

Oficio Núm: DGDUMAE/DMAyE/857/2019

Que conforme a lo establecido en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; artículo 6 fracción XXII, al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; artículo 7 fracción XI; artículo 57, artículo 60 fracción II, 62, 63, 64, artículo 118, 119, 120 fracción I, artículo 125, 126, artículo 159 fracción V, y al Reglamento de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Municipio de Othón P. Blanco; artículo 5 fracción V, artículo 7, artículo 8 fracción IX, artículo 41 párrafo 4°, 101, 121 y 186, queda prohibido lo siguiente:

- **Ocupar la vía pública para el desempeño de cualquier trabajo propio del establecimiento.**
- Arrojar aguas jabonosas, grasas, aceites o de cualquier índole a la vía pública o verterlas directamente al suelo.
- El almacenamiento de combustibles y la acumulación de chatarra dentro y fuera del establecimiento.
- Tirar cualquier tipo de residuo sólido (basura) a la vía pública.
- Rebasar el límite de ruido permitido, siendo este de 68 decibeles en horario diurno y 65 decibeles en horario nocturno, de acuerdo a lo que establece la NOM-081-SEMARNAT-1994.

Con fundamento en la REEPA se sujeta el **Proyecto** a lo siguiente:

Artículo 186. Las infracciones en asuntos de competencia Federal, Estatal y Municipal serán sancionadas administrativamente por las autoridades Federales, Estatales o Municipales, dentro de sus respectivas competencias, conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.

Así mismo deberá respetar las siguientes **CONDICIONANTES**:

1. Mantener en buenas condiciones de limpieza su área de trabajo.
2. Contar con piso de material de fácil aseo y no flamable.
3. Contar con extintor de 4.5 kg., polvo químico seco tipo ABC con carga vigente y señalamiento para mitigar cualquier siniestro que pudiera ocasionarse.
4. Contar con botiquín de primeros auxilios equipado para atender a 3 personas en forma simultánea, con señalamiento.
5. Evitar y/o minimizar todo tipo de molestias a la zona habitacional circundante.
6. Contar con señalamientos de salida de emergencia y ruta de evacuación.
7. Deberá revisar periódicamente las instalaciones eléctricas, con el objeto de que reemplace las deterioradas.
8. Garantizar una adecuada disposición final de residuos sólidos implementando un programa de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos para su destino final.
9. Deberá contar con un biofiltro mismo que le permita realizar el tratamiento adecuado de sus aguas residuales para poder minimizar los daños al ambiente.
10. En caso de hacer uso de alguna unidad de sonido dirigida a la vía pública deberá tramitar su **Permiso de Sonido**.
11. Deberá llevar a cabo un correcto almacenamiento de sus aceites así como presentar su manifiesto de recolecta de los mismos expedido por una empresa certificada Secretaria de Ecología y Medio Ambiente (SEMA).



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

**MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.**

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA



Municipio de todos

OTHÓN P. BLANCO
GOBIERNO MUNICIPAL

Oficio Núm: DGDUMAE/DMAyE/857/2019

No omito manifestarle que conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Municipio de Othón P. Blanco, en su artículo 8, fracción VIII, esta Dirección podrá otorgar, condicionar, negar y revocar los permisos, licencias y autorizaciones derivadas de este Reglamento que sean de su competencia.

El presente documento, no exime al solicitante de tramitar y obtener los demás permisos y autorizaciones que corresponda de otras instancias.

De existir alguna queja, incidente o anomalía y hacer caso omiso a lo antes mencionado se procederá conforme a la normatividad vigente.

De acuerdo a la fracción. III del artículo 33 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Q. Roo, le informamos que los datos personales proporcionados formaran parte de un sistema de datos personales y el correspondiente expediente, el cual quedará bajo resguardo de esta dirección; dichos datos serán utilizados para los fines que fueron recabados.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



Municipio de todos

OTHÓN P. BLANCO

R. AVANZAMIENTO 2018 20

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

ING. CAROLINA SALDAÑA HERNÁNDEZ

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Lic. Alondra Yaxibi Martínez Flores
Directora de Medio Ambiente y Ecología
Vo. Bo.

P. Lic. Jonny Daniel Uh Uc

C.C.P. ING. CAROLINA SALDAÑA HERNÁNDEZ-DIRECTORA GENERAL-DUMAYE
Expediente/ Minutario
CSHAYMF/JDUU/1804